

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

## Sumario

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Información pública del Proyecto de Obra "Reparación y Reposición de tejas de los tejados Bloque 1, 2, 3 y 4". Cuartel de la Guardia Civil de Baena (Córdoba) (1854/2022)

p. 5801

Información pública del Proyecto de Obra "Realización de Aseos y Vestuarios para personal femenino" cuartel de la Guardia Civil de Villanueva del Duque (Córdoba) (1935/2022)

p. 5801

Información pública del Proyecto de Obra "Reparación fachada posterior cuartel de la Guardia Civil", en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), (1989/2022)

p. 5801

Información pública del Proyecto de Obra "Ampliación de tramo en la Vía Verde de Fuente Obejuna". Tramo en Fuente Obejuna - (Córdoba), (1127/2022)

p. 5801

Información pública del Proyecto de Obra "Ampliación de tramo en la Vía verde de la Minería, en el término municipal de Hinojosa del Duque". Hinojosa del Duque (Córdoba), (1128/2022)

p. 5802

Información pública del Proyecto de Obra "Ampliación de tramo en la Vía verde del Guadiato, en el término municipal de Belmez". Belmez (Córdoba), (1129/2022)

p. 5802

Información pública del Proyecto de Obra "Reparación del firme en la Vía verde del Aceite en el tramo de Lucena (Navas del Selpillar)". Lucena (Córdoba), (1189/2022)

p. 5802

Información pública del Proyecto de Obra "Mejora tramo urbano CO6220, de N-331 (Lucena), a A-3131, por la Camila (Lucena)", (Córdoba), (1858/2022)

p. 5803

Información pública del Proyecto de Obra "Reparación parcial de la CO-5205, en Nueva Carteya, a CO-6202", (Córdoba), (1857/2022)

p. 5803

#### Ayuntamiento de Córdoba

Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad por el que se hace público el nombramiento del

puesto de Subdirector General con adscripción a la Delegación de Infraestructuras

p. 5803

Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad por el que se hace público el nombramiento del puesto de Jefa de Departamento de Vía Pública

p. 5804

Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad por el que se hace público el nombramiento de dos puestos de Jefe de Turno

p. 5804

Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad por el que se hace público el nombramiento del puesto de Conductor del Alcalde

p. 5804

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Delegación de representación de la Corporación local en la Comisión de Deslinde de las líneas provisionales del Municipio de Fuente Palmera

p. 5804

Extracto de la convocatoria nº 646032 para la concesión de subvenciones en materia de ayudas por estudios reglados curso 2020/2021

p. 5805

### **Ayuntamiento de Pedro Abad**

Nombramiento 2º teniente de Alcalde, Alcaldesa Acctal del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2022

p. 5805

### **Ayuntamiento de Posadas**

Extracto de la convocatoria nº 646007 para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a favor de clubes y asociaciones deportivas para el año 2022

p. 5805

Extracto de la convocatoria nº 646036 para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de Acción Social para el año 2022

p. 5806

Extracto de la convocatoria nº 646214 para la concesión en régimen de concurrencia competitiva para la concesión, de subvenciones a favor de asociaciones culturales para el año 2022

p. 5807

Delegación de atribuciones del Sr. Alcalde por ausencia de la localidad desde el día 2 al 5 de septiembre de 2022

p. 5808

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 25/2022 del presupuesto en vigor, mediante Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales

p. 5809

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 26/2022 del presupuesto en vigor, mediante Crédito Extraordina-

rio, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales (GEX 2022/16.584)

p. 5809

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 31/2022 del presupuesto en vigor, mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto

p. 5809

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 32/2022 del presupuesto en vigor, mediante Crédito Extraordinario, financiado con baja por anulación

p. 5810

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Información pública del Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico de varios municipios en la provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022 (2ª remesa) de Emproacsa, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5810

Información pública del Padrón cobratorio de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5811

Información pública del Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5811

Información pública del Padrón cobratorio de la Cuota correspondiente al ejercicio 2022, por Hectolitro de Vino/Vinagre Elaborado, Calificado y Comercializado, aprobado por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Montilla-Moriles" y "Vinagre de Montilla-Moriles"

p. 5812

Información pública del Padrón cobratorio de Tasas y Precios de varios municipios correspondientes al mes de septiembre de 2022

p. 5812

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación definitiva del establecimiento del sistema de actuación por compensación y los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial (O)-2 "Ampliación del Polígono de las Quemadas"

p. 5814

### **Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)**

Información pública Estudio de viabilidad del proyecto de valorización mediante pirólisis de los rechazos de la planta de tratamiento ubicada en el Complejo Medioambiental de Córdoba



**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 3.304/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 17 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE TEJAS DE LOS TEJADOS BLOQUE 1, 2, 3 Y 4”. CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE BAENA (CÓRDOBA), (1854/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente Córdoba, 19 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.306/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 17 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

0030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REALIZACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS PARA PERSONAL FEMENINO”. CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CÓRDOBA), (1935/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.307/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 17 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPARACIÓN FACHADA POSTERIOR CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL”, EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), (1989/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.309/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputa-

ción Provincial de Córdoba de fecha 19 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

**“AMPLIACIÓN DE TRAMO EN LA VÍA VERDE DE FUENTE OBEJUNA”. TRAMO EN FUENTE OBEJUNA - (CÓRDOBA), (1127/2022).**

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 25 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.310/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 19 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

**“AMPLIACIÓN DE TRAMO EN LA VÍA VERDE DE LA MINERÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE”. HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA), (1128/2022).**

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 25 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.311/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 19 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

**“AMPLIACIÓN DE TRAMO EN LA VÍA VERDE DEL GUADIA-TO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ”. BELMEZ (CÓRDOBA), (1129/2022).**

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 25 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.312/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 19 de agosto 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/7>

0030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPARACIÓN DEL FIRME EN LA VÍA VERDE DEL ACEITE EN EL TRAMO DE LUCENA (NAVAS DEL SELPILLAR)”. LUCENA (CÓRDOBA), (1189/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 25 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.313/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 19 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“MEJORA TRAMO URBANO CO6220, DE N-331 (LUCENA), A A-3131, POR LA CAMILA (LUCENA)”, (CÓRDOBA), (1858/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 25 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.314/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr.

Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 19 de agosto de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-5205, DE A-3130, EN NUEVA CARTEYA, A CO-6202”, (CÓRDOBA), (1857/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 25 de agosto de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.255/2022

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto n.º 11392, de 17 de agosto, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Subdirector General con adscripción a la Delegación de Infraestructuras, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

CARACUEL JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL

\*\*\*0198\*\*

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 22 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 3.256/2022

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto n.º 10782, de 1 de agosto, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Jefa de Departamento de Vía Pública, de la funcionaria que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RODRÍGUEZ LIZANA CRISTINA	***7121**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 11 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 3.257/2022

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto n.º 10109, de 18 de julio de 2022 y Decreto n.º 10940 de 3 de agosto de 2022, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Jefe de Turno, de los funcionarios que se relacionan, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LUENGO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	***0392**
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ RAFAEL JOSÉ	***4419**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 11 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 3.258/2022

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto n.º 11514, de 22 de agosto, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Conductor del Alcalde, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JIMÉNEZ DÍAZ, FRANCISCO	***7851**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 22 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.226/2022

Con fecha de 24 de junio, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2022/00000967, que se transcribe literalmente:

#### “DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del citado Real Decreto 2568/1986 y artículo 21.3 de la Ley 7/1985.

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar la representación de la Corporación local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se transcriben:

Comisión de Deslinde de las líneas provisionales del Municipio de Fuente Palmera	- Mª del Pilar Hinojosa Rubio
	1 - Juan Ignacio Calero Durán (suplente)

SEGUNDO. Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

TERCERO. La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretaria, doy fe."

Hornachuelos, 19 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 3.345/2022

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2020/2021."

BDNS(Identif.): 646032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646032>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2020/2021."

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2022/00001217, de fecha 18/08/2022 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2020/2021."

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los alumnos interesados, empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con al menos 18 meses de anterioridad al final del plazo de la convocatoria. La concesión de ayudas individuales al alumnado que, en el curso académico 2019-2020, haya cursado alguno de los estudios postobligatorios no universitarios y universitarios con validez en todo el territorio nacional

Segundo. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2022, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Tercero. Importe:

Cuantía total: 13.500,00 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

Quinto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la

base 6ª de la Convocatoria.

Hornachuelos, de de 2022

La Sra. Alcaldesa

Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio.

(Firmado Electrónicamente)

Hornachuelos 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.353/2022

Doña Adela Calzado Barbudo, Alcaldesa Acctal. del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Decreto de la Alcaldía núm. 2022/00000519 de 29 de agosto de 2022, se nombra a la 2da Teniente de Alcalde, Dª. Adela Calzado Barbudo, Alcaldesa Accidental desde las 00:00 horas del día 30 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del día 3 de septiembre.

Pedro Abad, 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Adela Calzado Barbudo.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.343/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE POSADAS PARA EL AÑO 2022

BDNS(Identif.): 646007

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646007>)

Extracto del acuerdo de fecha 16 de agosto de 2022 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Posadas, para las actividades deportivas a desarrollar durante el año 2022 y en periodos de temporada (2022-2023)

BDNS: 646007

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que tengan su domicilio social en el municipio de Posadas (Córdoba), con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

Clubes y asociaciones deportivas que vengán realizando su actividad en Posadas (según art. 4.1 de las presentes Bases), para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2022 y en periodos de temporada (2022-23). A su vez, podrán participar en la convocatoria aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas al efecto con domicilio social el Ayuntamiento de Posadas,



cuyos fines estén dentro del fomento del deporte.

#### Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de actividades deportivas que desarrollen en el año 2022 y en periodos de temporada (2022-2023) en el municipio de Posadas (Córdoba)

#### Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Posadas para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2022 y en periodos de temporada (2022-2023).

#### Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2022, aplicación presupuestaria 340.48900, por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (62.500) euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos y asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

#### .- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

##### Anexo I.

Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

Copia compulsada de DNI de representante legal de la entidad solicitante.

Certificado del acta o acuerdo donde se nombra la Presidencia del Club, firmado y sellado por la secretaria del club o asociación.

Credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

Certificado del Secretario de la entidad solicitante firmado y sellado, en el que se indique el número de deportistas de la misma, indicando nombre completo, apellidos, DNI y localidad de empadronamiento, además de indicar cuales son federados y cuáles no.

Declaración de la Presidencia de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica.

Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

#### .- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por la presidencia de la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

Descripción de cada una de las actividades, competiciones y eventos deportivos que se van a realizar durante el año o temporada. Dicha descripción debe permitir aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada Asociación.

Presupuesto total del proyecto especificando ingresos y gastos previstos, desglosados por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar el criterio de valoración 1 del ANEXO "CRITERIOS DE VALORACION".

Posadas (Cordoba) 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.347/2022

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE POSADAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL AREA DE ACCION SOCIAL PARA EL AÑO 2022

BDNS(Identif.): 646036

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646036>)

Extracto del acuerdo de fecha 16 de agosto de 2022 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas que desarrollen actividades de acción social en el año 2022.

BDNS: 646036

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Asociaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la realización en el término municipal de Posadas, en el año 2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022), de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad social en nuestro pueblo.

La Convocatoria de subvención tiene como finalidad apoyar económicamente a proyectos que desarrollen actividades puntuales dentro del área de la acción social, para promover el bienestar social de la ciudadanía a través de acciones o actividades de prevención, asistencia, incorporación social, fomento y sensibilización de la participación ciudadana e igualdad dentro del ámbito de la Intervención de los Servicios Sociales.

**Segundo. Finalidad**

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es la promoción de "Programas de actividades de acción social a desarrollar durante 2022" por entidades y asociaciones locales de ámbito social que fomenten actividades de interés público.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área de acción social para el año 2022.

**Cuarto. Financiación**

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2022, aplicación presupuestaria 231.48900, por importe de VEINTE MIL (20.000) EUROS, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos**

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

**- DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

D.N.I. compulsado del representante de la entidad solicitante.

Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Sociales de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

Certificado del Secretario de la entidad solicitante con el número de integrantes de la misma.

Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como

**Anexo II.**

Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local (Anexo IV).

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD**

Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

Denominación o título del proyecto.

Resumen del proyecto.

Objetivos que persigue.

Actividades a realizar y duración.

Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).

Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.

Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas (Córdoba), 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.348/2022

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION, EN REGION DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESION, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES CULTURALES DE POSADAS PARA EL AÑO 2022**

BDNS(Identif.): 646214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646214>)

Extracto del acuerdo de fecha 16 de agosto de 2022 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de Posadas para el año 2022.

BDNS: 646214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Las Entidades y asociaciones que presten su actividad en Posadas de ámbito cultural y que fomenten actividades de interés

público, y para la promoción de "Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2022".

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para su otorgamiento, en concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la realización en el término municipal de Posadas, en el año 2022 ( del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022), de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestro pueblo en los ámbitos siguientes:

Música y danza.

Artes escénicas, plásticas y de la imagen.

Literatura, obras escritas y de investigación.

Patrimonio Cultural (histórico, artístico, arqueológico, etnológico, etc.).

Otras actividades culturales complementarias que estén vinculadas con el Área de Cultura.

A su vez, estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de actividades de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.

Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación ciudadana.

Promover el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es la promoción de "Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2022".

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área de la cultural para el año 2022.

Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2022, aplicación presupuestaria 330.48900, por importe de TREINTA MIL (30.000) EUROS, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se de-

ba ingresar la subvención.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) D.N.I. compulsado del representante de la entidad solicitante.

d) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Sociales de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

e) Certificado del Secretario de la entidad solicitante con el número de integrantes de la misma.

f) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

g) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

h) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

i) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autónoma.

j) Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

k) Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD

Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

Denominación o título del proyecto.

Resumen del proyecto.

Objetivos que persigue.

Actividades a realizar y duración.

Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).

Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.

Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas (Córdoba), 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.369/2022

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el día 2 al 5 de septiembre de 2022, ambos inclusive, al amparo de lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, con fecha del presente he resuelto delegar en la Primera Teniente de Alcalde Dña. María Salud Navajas González y, en su ausencia, en D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Dña. Ana Belén Camas Sánchez y D. Manuel Pulido Vizcaíno Segundo, Tercera y Cuarto Tenientes de Alcalde respectivamente, para que me sustituyan en el desempeño de mis funcio-

nes de Alcaldía durante los citados días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 1 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.327/2022

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los arts. 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio de dos mil veintidós, aprobó con carácter provisional el expediente nº 25/2022 de Modificación de Crédito del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por Suplemento de crédito con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, para el ejercicio 2022; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de Julio de 2022, sobre el expediente de Modificación de crédito número 25/2022 de Modificación de Crédito del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por Suplemento de crédito con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público:

TERCERO. Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se suplementan por medio del presente expediente son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
165.0.221.00	Consumo de Energía Eléctrica	283.291,01 €
334.0.480.11	Subv. Agrup. Cofradías y Corp. Bibl.	55.000,00 €
341.0.481.00	Subv. Club Balonmano Ángel Ximénez	10.000,00 €
Total Suplemento de Crédito		348.291,01 €

CUARTO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	348.291,01 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Ana María Carrillo Núñez.

Núm. 3.328/2022

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los arts. 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2022, aprobó con carácter provisional el expediente nº 26/2022 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por Crédito extraordinario, financiado con Baja por anulación, para el ejercicio 2022; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de Julio de dos mil veintidós, sobre el expediente de modificación de crédito número 26/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito, que se hace público:

TERCERO. La aplicación presupuestaria que se crea por medio del presente expediente es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2310 780 01	Subv. Asociación Hijos de la Luz	18.000,00 €
Total Crédito Extraordinario		18.000,00 €

CUARTO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	18.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Ana María Carrillo Núñez.

Núm. 3.329/2022

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de Agosto de 2022, se aprobó provisionalmente el expediente número 31/2022 de Modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por afectar a aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento

Puente Genil, 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Ana María Carrillo Núñez.

Núm. 3.331/2022

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de agosto de 2022, se aprobó provisionalmente el expediente número 32/2022 de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento

Puente Genil, 30 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Ana María Carrillo Núñez.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.193/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, de los municipios de ALCARACEJOS, ALMODOVAR DEL RIO, BELALCAZAR, BELMEZ, DOÑAMENCIA, EL GUIJO, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHA, FUENTE OBEJUNA, FUENTE PALMERA, GUADALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, LA VICTORIA, MONTURQUE, OCHAVILLO DEL RIO, PEDROCHE, SANTA EUFEMIA, VILLAFRANCA DE CORDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY y VILLAVICIOSA DE CORDOBA.

En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 4 de agosto de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a

continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EM-PROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 12 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.220/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 18 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.221/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

## Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17  
 Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A  
 Lucena: C/ San Pedro, 44  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13  
 Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27  
 Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10  
 Servicio de atención telefónica:  
 957498283

Córdoba, 18 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.238/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobadas por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Montilla-Moriles" y "Vinagre de Montilla-Moriles" las Cuotas correspondientes al ejercicio 2022, por Hectolitro de Vino/Vinagre Elaborado, Calificado y Comercializado, en cumplimiento de lo acordado por Decreto de fecha 18 de agosto de 2022, se procede a la exposición pública por el plazo de un mes, el referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las Cuotas incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso en período voluntario que se indica a continuación. Así mismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio.

## RECURSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, las decisiones adoptadas por el Consejo Regulador sobre gestión de las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación, podrán ser objeto impugnación, en vía administrativa, ante la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

## PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

## FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es).

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente du-

## plicado:

## ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17  
 Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A  
 Lucena: C/ San Pedro, 44  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13  
 Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27  
 Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

## ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283

## SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es)

Córdoba, 22 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.252/2022

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benameji, Bujalance, Cabra, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinarejo, Encinas Reales, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, La Guijarrosa, Hinojosa del Duque, Luque, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Ochavillo del Río, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, Villaralto, El Viso y Zuheros, con fecha 18 de agosto de 2022 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 8ª mensualidad de 2022.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

AÑORA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

BAENA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

BELALCÁZAR: Tasa por Reserva de Aparcamiento y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

BELMEZ: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

BENAMEJI: Tasa por Mercadillo de la 8ª mensualidad de 2021.

Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

BUJALANCE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

CABRA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios Cotos de Caza del ejercicio 2021 y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

CARCABUEY: Tasa por Ocup. Dominio Público con Cajeros Automáticos del ejercicio 2022.

CARDEÑA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

LA CARLOTA: Tasa por Licencia de Taxis y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

CASTRO DEL RIO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

CONQUISTA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022 y Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2022.

DOÑA MENCIA: Tasa por Cementerio, Tasa por Toldos, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

DOS TORRES: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

ENCINAREJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

ENCINAS REALES: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas el ejercicio 2022.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

FUENTE CARRETEROS: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2022.

FUENTE PALMERA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas y Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022 y Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2022.

LA GRANJUELA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

GUADALCÁZAR: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2022.

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

LUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

MONTILLA: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022 y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del 2º semestre de 2022.

MONTORO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

MONTURQUE: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

MORILES: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 3º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

NUEVA CARTEYA: Tasa por Balcones y Voladizos, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

OCHAVILLO DEL RIO: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

PALMA DEL RIO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado, Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022. Tasa por Recogida de Residuos Sólidos del 3º trimestre de 2022.

PEDRO ABAD: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

PEDROCHE: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y Tasa por Quioscos del ejercicio 2022. Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Depuración y Vertidos y Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2022.

POZOBLANCO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Entrada de Vehículos, Tasa O.V.P Mesas y Sillas y Tasa por Cajeros Automáticos del ejercicio 2022. Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2022. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 8ª mensualidad de 2022. Tasa por Mercado de Abastos de la 7ª mensualidad de 2022.

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2022. Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, Tasa por Entrada de Vehículos, Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Tasa por Quioscos y Tasa por Concesiones Administrativas del ejercicio 2022.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 2º trimestre de 2022. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022. RUTE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022 y Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2022.

SANTAELLA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

VALENZUELA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

VALSEQUILLO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

LA VICTORIA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

VILLA DEL RIO: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

VILLAFRANCA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2022 y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2022.

VILLANUEVA DEL REY: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

VILLARALTO: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio



2022.

EL VISO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

ZUHEROS: Tasa por Prestación del Servicio de T.V. por cable y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2022.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 18 de agosto de 2022, desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta el 7 de noviembre de 2022 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Baena. C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Oficina de Hinojosa de Duque. Pl. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. C/ Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283

Córdoba, 23 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por

la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.154/2022

Refª.: Planeamiento/IGP /4.2.1 9/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de junio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, ESTIMAR las presentadas por S.E.P.E.S., por el Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla) y por la entidad TRIÁNGULO DE RABANALES, S.L. y ESTIMAR PARCIALMENTE las presentadas por D. Nicolás Moya García, en representación de su madre Dña. Antonia García Botia, por los motivos que se contienen en el informe del equipo redactor suscritos por el Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución (páginas 6 a 19 del documento presentado el 5 de marzo de 2020, Registro Nº 3979, con CSV

IV66SCLNDAGS3CRISJ4X4ILW6U.

SEGUNDO. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN Y LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN del PLAN PARCIAL (I)-2 “AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE LAS QUEMADAS, presentados por D. Antonio Barea Vázquez, en representación de TRIÁNGULO DE RABANALES, S.L., D. Francisco José Rodríguez Jurado y Dña. Ángela Amate Romero, en representación de APROSUB y la Gerencia Municipal de Urbanismo, como propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representa mas del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución, según documento presentado el 26 de febrero de 2020 (Registro Nº 3392) y redactado por Dª Francisca Barranco Garrido y Dª María Roldán Ortiz (Abogadas), con CVS IV66QOHCDN4MSTMLQNXBCFLW6E.

TERCERO. APROBAR LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN presentada por D. Nicolás Moya García, en representación de su madre Dña. Antonia García Botia así como la SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN presentada por S.E.P.E.S.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P

QUINTO. Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

SEXTO. Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SÉPTIMO. La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

OCTAVO. Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación al Presidente de la Gerencia Municipal de Ur-

banismo.

NOVENO. ADVERTIR a los propietarios afectados que la GARANTÍA DEPOSITADA por la entidad mercantil TRIÁNGULO DE RABANALES, S.L. promotora de la iniciativa, DEBERÁ SUSTITUIRSE por otra de la JUNTA DE COMPENSACIÓN, una vez adquiriera personalidad jurídica la misma y, en todo caso, a la presentación del Proyecto de Reparcelación o de Urbanización.

DÉCIMO. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan...".

Córdoba, 10 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Cristóbal Valdelomar Escribano.

---

**Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)**

Núm. 3.315/2022

Anuncio de información pública

Estudio de viabilidad del proyecto de valorización mediante pirólisis de los rechazos de la planta de tratamiento ubicada en el Complejo Medioambiental de Córdoba Juan Revilla

De conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a información pública y audiencia a los interesados del citado estudio de viabilidad, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados podrá examinar el estudio de viabilidad en la sede de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), en la Unidad de Contratación, con domicilio en la Avenida de Medina Azahara, número 4, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Córdoba, 26 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Director-Gerente de SADECO, Francisco José Ruiz Rodríguez.